

PARRAL, 04 JUL. 2016

DECRETO EXENTO N° 3.990 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5).- Decreto Exento N° 2705 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se establece el orden de subrogancia del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6).- La Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de julio del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA.
- 7).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 01 de julio de 2016, fue suscrita La Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA, C.N.I. N° [REDACTED]**

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, La Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 01 de julio del año 2016, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, y don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA, C.N.I. N° [REDACTED]** modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de quinientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos (\$553.320.-) pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros cinco días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente. El reajuste del canon de arriendo mensual, será de acuerdo a la variación del I.P.C., a partir del año 2017.

4.- **ESTABLEZCASE**, que esta modificación empezará a regir el día 01 de julio del año 2016 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.

5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-09-002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECTOR DEPTO. SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPTO. SALUD

PRU/ARC/ECH/DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número [REDACTED], [REDACTED] (N° [REDACTED]), representada por su por su Alcalde Subrogante **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "el Arrendatario"; y por la otra parte don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**, Cédula de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]) domiciliado en calle Dieciocho N° 375-D de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Arrendador"; las comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Arriendo de fecha cinco (5) de enero del año dos mil quince (2015), la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, arrendó la propiedad ubicada en Avenida Buenos Aires N° 431, de Parral, de propiedad de don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número novecientos setenta y tres (N° 973) de fecha 27 de enero del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido: **"OCTAVO:** El contrato empezará a regir el día 01 de julio del año 2016 y concluirá el 31 de Diciembre del mismo año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato de arrendamiento original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de Don Iván Damino Hernández para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de junio del 2015 que lo designa como Alcalde Subrogante.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

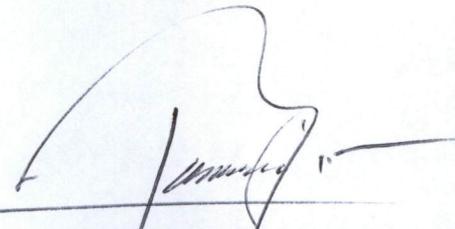


QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la arrendadora.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]


PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA.
C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar